



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 573700 – Fax 968 190198
CIF P3003500J

INFORME DE NECESIDAD.

Al objeto de su incorporación como documentación preparatoria, en orden a la contratación del *“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE UN SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA EN EL MUNICIPIO DE SAN JAVIER”*, se informa:

El artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP 2017), establece que la Administración Pública no puede “celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y la realización de sus fines institucionales.

Mediante este contrato se pretende llevar a cabo el suministro, instalación y puesta en servicio de un sistema de videovigilancia con el fin de proporcionar una mayor seguridad a la ciudadanía, así como la supervisión del tráfico rodado en determinadas zonas del municipio de San Javier.

Debido a la evolución en los últimos tiempos de los sistemas de telecomunicaciones, como de captura de imagen y tratamiento analítico, unido a su vez a la gran extensión del Municipio y a la falta de efectivos en la plantilla de la Policía Local para una cobertura eficaz de la totalidad de puntos conflictivos, hace que un Sistema de Videovigilancia con tratamiento inteligente de la información, sea un apoyo fundamental para la actividad de los cuerpos de seguridad del municipio.

El objeto de este contrato es la implementación de un de un importante proyecto de videovigilancia municipal, que cubra las necesidades de vigilancia de la Seguridad y el control del tráfico rodado de los principales accesos y puntos críticos del municipio.

A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.

Según el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local el Municipio ejercerá, en todo caso competencias,entre otras, en materia de:

“h) Policía Local, Protección Civil, Prevención y Extinción de Incendios”.

INFORME DE NECESIDAD “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA EN EL MUNICIPIO DE SAN JAVIER”





Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 573700 – Fax 968 190198
CIF P3003500J

Al ser un sistema vinculado de forma clara y directa a la actividad de la Policía Local tanto por redundar tanto en el control del tráfico rodado, como en la seguridad de la población, el objeto del suministro responde al cumplimiento de los fines propios del Ayuntamiento de San Javier.

Por tanto se estima procedente el “*suministro, instalación y puesta en servicio de un sistema de videovigilancia en el municipio de San Javier*”, que facilite y aumente la eficiencia en las tareas de la Policía Local, redundado a su vez en una mayor seguridad en la ciudadanía del Municipio de San Javier.

Procede para este contrato la siguiente división en lotes según el artículo 99.3 de la LCSP 9/2017:

- lote 1: Proyecto para obra civil, construcción de la infraestructura, suministro, instalación y configuración de los elementos necesarios para un sistema de seguridad ciudadana y de tráfico en el municipio de San Javier.
- Lote 2: Memoria para dotación de conectividad y servicio de acceso a internet para sistema de seguridad ciudadana y de tráfico en el municipio de San Javier, en ubicaciones donde actualmente no hay conexión municipal.

No siendo viable su división en otros lotes diferentes, ya que la misma imposibilitaría la correcta coordinación y ejecución global del contrato.

Es cuanto se puede informar.

En San Javier, a fecha de firma electrónica.

LA CONCEJALA DELEGADA
SEGURIDAD CIUDADANA

EL INSPECTOR JEFE PLSJ

